

NOTA ACLARATORIA DEL AJUSTE DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA NACIONAL AL PLAN EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PDR.

La normativa establece que la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional se realizará en una sola vez durante los cinco años en los que un joven tiene derecho a recibir el pago por complemento de jóvenes agricultores. Sin embargo, y de manera excepcional, para los casos en los que se accede a la primera instalación en el marco del PDR con un Plan Empresarial en el que se va a realizar por fases (más de un año), se permite la asignación de derechos de la reserva nacional en función de dichas fases (más de un año), tal y como se recoja en el Plan Empresarial.

El Servicio de Modernización de Explotaciones, de la Dirección General de Desarrollo Rural, es el encargado de la gestión de los expedientes de primera instalación y realiza las comprobaciones oportunas para la verificación de los requisitos exigidos para la aprobación del Plan Empresarial, en el que se recogen las hectáreas que componen su explotación, y la aprobación de la incorporación, comunicando al Servicio de Ayudas Directas por Superficie, de la Dirección General de Producción Agraria, las hectáreas que están incluidas en los expedientes de primera instalación y si la incorporación se realiza en fases.

El citado Servicio de Ayudas Directas por Superficie es el encargado de la gestión de las solicitudes de asignación de derechos de la reserva nacional, que se formulan en la Solicitud Única, realizando todos los controles de admisibilidad y de generación de condiciones artificiales, para validar las hectáreas que cumplen y sobre las que se asignarán los derechos de pago básico.

De la comparación de las dos superficies (Plan empresarial y solicitud reserva) **en principio** se asignan los derechos sobre **la menor superficie de las dos**

Si el solicitante opta por una única asignación de derechos (cumpliendo el requisito de capacitación), la superficie asignada por reserva nacional no tiene por qué ajustarse a la del plan empresarial, y ya no podrá incrementar por fases la superficie en campañas posteriores.

Si el solicitante elige la asignación por fases, en una campaña posterior se puede incrementar la superficie de su Plan Empresarial (si mantiene la viabilidad económica), y se asignaría por reserva esa nueva superficie (siempre que cumpliera los requisitos de admisibilidad sin generar condiciones artificiales).

A continuación, se exponen las posibles casuísticas que se han podido generar en la solicitud de reserva en la campaña 2018:

1. **La superficie validada en la Solicitud PAC 2018 es igual que la del Plan Empresarial de Incorporación.**

- Si el joven considera que ya ha completado su explotación, podrá optar por la adjudicación única y renunciar a las fases si ya posee la capacitación.
- Si entiende que no ha completado su explotación y tiene posibilidad de ampliarla a futuro, deberá de permanecer en fases y solicitar la ampliación de Plan esta campaña o la campaña que complete la explotación, siempre



cumpliendo con la viabilidad y en 5 años. Podrá solicitar otra asignación de derechos a la reserva en otra fase.

2. **La superficie validada en la Solicitud PAC 2018 es menor que la del Plan Empresarial de Incorporación.**

- No tiene que hacer nada, le queda superficie aún en el Plan para poder pedir a la reserva nacional en otra fase.

3. **La superficie validada en la Solicitud PAC 2018 es mayor que en el Plan Empresarial de Incorporación.**

En este caso se ha remitido una carta desde el Servicio de Ayudas Directas por Superficie, dando trámite de audiencia a los interesados, para que cada beneficiario pudiera optimizar la asignación de reserva nacional, eligiendo entre la asignación por fases o renunciar a las fases y solicitar una asignación única. En este caso se ha remitido una carta dando trámite de audiencia para que el joven decida si accede a la reserva como asignación única o por fases.

- Si el joven considera que ya ha completado su explotación, podrá optar por la adjudicación única de derechos de la reserva y renunciar a las fases si ya posee la capacitación.
- El joven puede pedir ampliación de Plan Empresarial en igual o mayor superficie a la solicitada en la PAC 2018, siempre que cumpla con la viabilidad y se justifique. En este caso en la campaña 2018 se le adjudicarán derechos en toda la superficie solicitada en 2018, quedando en su caso pendiente otra fase si el Plan empresarial fuera superior a lo solicitado (y adjudicado) en 2018.

Zaragoza, 1 de abril de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA